

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

**EXPLICACION:** Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADMMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADMMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADMMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADMMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

**1.#ANTECEDENTES**

Mediante Ordenanza PMU No.011-2024 se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo

Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2025, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Con Resolución Nro. ADMQ 001-2025 de 15 de enero de 2025, el Soc. Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: "(#) Artículo 1.- - APROBAR el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se establecen las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compiladas por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución (#)".

La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, el cual contiene el Programa denominado Quito Participa, en el que a su vez se encuentra el Proyecto: Implementación de políticas de desarrollo social, fomento económico y productivo en el territorio, teniendo como Actividades:

- Promover la participación de la comunidad en actividades artísticas y culturales en el territorio
- Promoción y capacitación a los actores productivos para mejorar la productividad y empleabilidad
- Promoción turística local
- Desarrollo de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva
- Ejecución de acciones de promoción de derechos para GAP
- Ejecutar estrategias sobre gestión de riesgos en el territorio

Conforme lo establecido en la Resolución ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, mediante la cual se expidió el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

## 2.#JUSTIFICACIÓN LEGAL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Artículo 22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (#)

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.

Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Artículo 28.- Plan Anual de Contratación -PAC. - Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación.

Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024: Mediante la cual se emiten las Delegaciones Administrativas en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito:

Artículo 4.- Preeminencia: Las disposiciones de esta resolución prevalecerán sobre aquellas que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos, lineamientos u otros actos administrativos y cuerpos normativos secundarios que regulen este asunto.

Artículo 22.- Aprobación y reforma al Plan Anual de Contrataciones: Delegar a las autoridades de las dependencias, entidades, agencias y unidades ejecutoras que forman parte del GAD DMQ, la planificación y elaboración de los Planes Anuales de Contratación de sus dependencias, mismos que serán consolidados por la Dirección Metropolitana Administrativa. En la gestión del Plan Anual de Contrataciones se procederá en la forma siguiente:

- a) El(la) Alcalde(sa) Metropolitano(a) se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del GAD DMQ, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, que será consolidado y remitido por el(la) Administrador(a) General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;
- d) Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,
- e) La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual, Proforma Presupuestaria Anual y Programación Plurianual 2025 -2028. Emitidas en agosto de 2024:

En el numeral 8 del citado documento, al referirse a las Directrices para la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC), en las Consideraciones Generales (8.3) determina: literal c) "Una vez aprobada la modificación, se emitirá la correspondiente Resolución a través de la herramienta SIPARI, la misma que deberá ser suscrita por cada ordenador de gasto y será publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP" (#) literal f) "No podrá iniciarse el procedimiento de contratación mientras la modificación al PAC requerida no se encuentre publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP."

### 3.#JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Administración Zonal la Delicia del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a sus competencias y atribuciones, ejecuta de forma responsable el cumplimiento de los compromisos a través de sus distintas áreas, diversas acciones y tareas encaminadas a brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

La Secretaría de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, ha planificado el siguiente proyecto:  
**PROYECTO:** Implementación de políticas de desarrollo social, fomento económico y productivo en el territorio  
**OBJETIVO GENERAL:** Coordinar la gestión interinstitucional en base a las políticas y lineamientos del Eje Social y Productivo en las Administraciones Zonales del DMQ

**COMPONENTE:** Oferta cultural formativa para las parroquias urbanas y rurales del DMQ que se enmarque en procesos culturales comunitarios

**ACTIVIDADES:** Promover la participación de la comunidad en actividades artísticas y culturales en el territorio

**COMPONENTE:** Fortalecimiento de capacidades de los actores productivos del DMQ

**ACTIVIDADES:**

Promoción y capacitación a los actores productivos para mejorar la productividad y empleabilidad

Promoción turística local

**COMPONENTE:** Prevención de la enfermedad y promoción de la salud

**ACTIVIDADES:** Desarrollo de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva

**COMPONENTE:** Promoción de derechos de grupos de atención prioritaria **ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDADES:** Ejecución de acciones de promoción de derechos para GAP

**COMPONENTE:** Fortalecer el control preventivo del riesgo de desastres con énfasis en las zonas de alto riesgo del DMQ.

**ACTIVIDADES:** Ejecutar estrategias sobre gestión de riesgos en el territorio.

Actividad: Promoción y capacitación a los actores productivos para mejorar la productividad y la empleabilidad

Esta actividad tiene como objetivo impulsar el desarrollo económico local y potenciar las habilidades de los emprendedores y productores de la zona. Las acciones se orientan a generar espacios de encuentro y

colaboración productiva, así como a la promoción y comercialización de los productos y servicios de los actores locales, facilitando su acceso a nuevas oportunidades de mercado. Dichos espacios contribuyen a la creación de un ecosistema productivo más dinámico, innovador y sostenible, lo que, a su vez, favorece el crecimiento económico del territorio y mejora la calidad de vida de sus habitantes.

**Actividad: Promoción turística local**

Desarrollar acciones de promoción turística en el territorio, responde a la necesidad de poner en valor la diversidad cultural, histórica, ambiental, productiva de las parroquias, que forman parte de la Administración Zonal La Delicia, con el fin de atraer visitantes y fomentar el turismo como iniciativa de desarrollo económico. Estas acciones de construcción participativa buscan referenciar al territorio como un sitio atractivo y competitivo, incrementando la afluencia de personas, actores territoriales y generando oportunidades para los emprendimientos locales, especialmente en sectores con proyección y consolidación turista. Además, la promoción turística contribuye a la conservación del patrimonio y el fortalecimiento de la identidad local, fomentando el empleo y mejorando la calidad de vida de los actores territoriales. A través de estas iniciativas, se busca crear un entorno económico y sostenibilidad en el territorio.

**Actividad: Desarrollo de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva**

La certificación de líderes y lideresas en salud sexual y reproductiva, con un enfoque en la prevención de la violencia, es una estrategia fundamental para fortalecer el tejido social y fomentar el bienestar de las comunidades, especialmente entre los adolescentes. La ejecución de eventos tiene un impacto significativo al visibilizar temas de interés juvenil, sobre todo herramientas y conocimientos esenciales para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, promoviendo la toma de decisiones informadas y responsables.

La educación en salud sexual y reproductiva es clave para la prevención de embarazos no planificados y enfermedades de transmisión sexual (ITS), así como para la erradicación de la violencia de género y sexual. Al capacitar a jóvenes líderes, se genera un efecto multiplicador en sus comunidades, ya que ellos se convierten en agentes de cambio que replican el conocimiento y promueven una cultura de respeto, igualdad y autocuidado. Además, los eventos fomentan la construcción de espacios seguros donde los participantes pueden intercambiar experiencias, fortalecer su autoestima y desarrollar habilidades de liderazgo. La formación integral de estos jóvenes no solo impacta sus vidas personales, sino que también contribuye a la transformación social, promoviendo comunidades más saludables, informadas y libres de violencia.

En este sentido, la realización de estos eventos es una inversión en el futuro, ya que permite empoderar a nuevas generaciones con valores de equidad, respeto y responsabilidad, promoviendo así un cambio cultural sostenible en favor de la salud y el bienestar colectivo.

**Actividad: Ejecutar estrategias sobre gestión de riesgos en el territorio**

La ejecución de eventos de sensibilización y fortalecimiento de la comunidad, en materia de gestión de riesgos, es de importancia para los sectores que comprenden la jurisdicción de la Administración Zonal La Delicia; mediante ferias de seguridad ciudadana y gestión de riesgos se pretende difundir la información referente a las amenazas y vulnerabilidades a las que se encuentran expuestas las familias de esta jurisdicción.

**Actividad: Ejecución de acciones de promoción de derechos para grupos de atención prioritaria**

La ejecución de eventos de sensibilización en promoción de derechos para los grupos de atención prioritaria en la Administración Zonal La Delicia en 2025, responde a la necesidad de fortalecer la inclusión, equidad y participación de estos sectores en la sociedad. En cumplimiento del marco legal vigente y las políticas municipales de protección, estas actividades buscan generar conciencia, prevenir vulneraciones y fomentar el acceso a oportunidades, promoviendo una cultura de respeto y corresponsabilidad social. Además, contribuyen al desarrollo comunitario, articulando esfuerzos con actores locales para garantizar un impacto sostenible en la garantía de derechos.

**Actividad: Promover la participación de la comunidad en actividades artísticas y culturales en el territorio**

En el marco de la Política Cultural establecida para el DMQ, se establecen como ejes transversales la ocupación del espacio público a través de la gestión cultural que busca la difusión de expresiones culturales, artísticas, patrimoniales e históricas, con el fin de revalorizar, visibilizar y fortalecer la Cultura en el territorio de la Zona La Delicia. Esta Administración Zonal, por medio de la Unidad de Cultura, diseña en su gestión cultural propuestas culturales con visión inclusiva, democratizadora, orientada al fortalecimiento de las manifestaciones artístico culturales, así como al disfrute de bienes y servicios culturales, de esta manera, busca contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales de los grupos organizados de los diferentes sectores de la Zona, por lo que se plantea el fortalecimiento de procesos culturales que se dan en el territorio zonal.

Las actividades anteriormente descritas forman parte del Plan Anual de Inversión y Plan Anual de Contratación de la Administración Zonal La Delicia, correspondiente al año 2025 y cuentan con un presupuesto asignado. En este contexto con la finalidad de generar procesos eficientes de contratación se detalla a continuación los motivos por el cual se solicita Reforma al PAC:

- CONTRATACIÓN EVENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO AZLD 2025 ,es importante indicar el proceso cuyo fin es generar intervenciones integrales con las unidades que forman parte de la Dirección Zonal de Desarrollo Social y Económico en el desarrollo de la fase preparatoria se generó una complejidad al consolidar los requerimientos, además en la fase recepción de proformas, una vez que se revisaron se observó que tenían inconsistencias en: la sumatoria de los requerimientos, en valor unitario, en fecha de generar proforma, por este motivo ocasionó un retraso en el procedimiento, debido a que se tuvo que pedir nuevas proformas solicitando la rectificación o ratificación de acuerdo a los inconvenientes de las mismas, y además con memorando Nro. GADMMQ-AZLD-UZP-2025-0079-M, de fecha 24 de abril, procede con la devolución del trámite para subsanar y posterior a ello se vuelve a solicitar la certificación POA correspondiente, razón por lo cual se solicita la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2025, que consiste en el cambio de cuatrimestre al C2.

- CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL - PROYECTOS PRODUCTIVOS AZLD 2025, al iniciar la etapa preparatoria se identificó que no se incluyó el proyecto social : Mejoramiento Ambiental y Económico del barrio Santa Rosa, parroquia de Pomasqui, cuyo valor es de \$3.000,00, por esta razón se solicita incluir en el proceso CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL - PROYECTOS PRODUCTIVOS AZLD 2025, con la finalidad de no generar una subdivisión de procesos y el cambio al cuatrimestre C2, particular que se informa para la respectiva reforma.

El proceso: TALLERES PROYECTO INFRAESTRUCTURA, ESPACIO PÚBLICO Y DESARROLLO SOCIAL CON PRIORIZACIÓN CIUDADANA AZLD 2025, se desarrolla en el marco de un proceso de articulación participativa con la comunidad, la cual desempeña un rol activo en la planificación y ejecución de las actividades. Sin embargo, a pesar de haberse llevado a cabo reuniones de coordinación, los beneficiarios y los requerimientos específicos necesarios para su implementación no han sido presentados de manera oportuna por parte de la comunidad, aun cuando estos responden a necesidades concretas del territorio. Esta situación ha dificultado el cumplimiento de los objetivos previstos para el primer cuatrimestre. En consecuencia, la medida adoptada permitirá contar con la información adecuada para garantizar una intervención efectiva y alineada con los objetivos establecidos, con este antecedente se solicita la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2025, que consiste en el cambio de cuatrimestre al C2.

- EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES PROYECTO INFRAESTRUCTURA, ESPACIO PÚBLICO Y DESARROLLO SOCIAL CON PRIORIZACIÓN CIUDADANA AZLD 2025, durante el desarrollo del proceso en la fase preparatoria, una vez que se revisan las proformas que se recibieron por medio del portal - Sercop, se realiza el análisis correspondiente para el estudio de mercado, evidenciando que los valores de algunos requerimientos supera los techos determinados en el acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2024-2025, que consta en el POA 2025, en otros requerimientos se observa inconsistencias en el valor y sumatoria, en tal razón se solicita a los oferentes remitan por correo electrónico la rectificación o ratificación de los valores de la proforma y que sea remitido por este medio la actualización del documento. Lo que genera demora en el proceso, por este motivo se solicita la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2025, que consiste en el cambio de cuatrimestre al C2.

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADMMQ-AZLD-DZDSE-2025-0267-M del 25 de abril del 2025 a través del SITRA, el Mgs. Byron Eduardo Carrión Almeida, Administrador Zonal, de La Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 25 de abril del 2025, el mismo que es remitido al Director Administrativo Financiero, Mgs. Ángel Gerardo Suarez Naranjo, para proceder conforme normativa.

#### 4.#SOLICITUD

Con base a lo expuesto, con la finalidad de generar los procesos de contratación conforme lo planificado, se solicita la siguiente reforma al PAC 2025.

#### SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRAS	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	--------------	----------------------	--------------	--------	-------------------	--------------	---------------------	--------------	---------------------------

										ELECTRÓ NICO	
2025	730205	962200561	SERVICIO	CONTRATACIÓN EVENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO AZLD 2025	1	UNIDAD	57.500,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2025	730613	929000019	SERVICIO	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL - PROYECTOS PRODUCTIVOS AZLD 2025	1	UN	23.300,00	1	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2025	730613	929000019	SERVICIO	TALLERES PROYECTO INFRAESTRUCTURA, ESPACIO PÚBLICO Y DESARROLLO SOCIAL CON PRIORIZACIÓN CIUDADANA AZLD 2025	1	UN	27.800,00	1	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2025	730249	962200561	SERVICIO	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES PROYECTO INFRAESTRUCTURA, ESPACIO PÚBLICO Y DESARROLLO SOCIAL CON PRIORIZACIÓN CIUDADANA AZLD 2025	1	UN	90.372,91	1	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRAS	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730205	962200561	SERVICIO	CONTRATACIÓN EVENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO AZLD 2025	1	UNIDAD	57.500,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2025	730613	929000019	SERVICIO	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL - PROYECTOS PRODUCTIVOS AZLD 2025	1	UN	26.300,00	2	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2025	730613	929000019	SERVICIO	TALLERES PROYECTO INFRAESTRUCTURA, ESPACIO PÚBLICO Y DESARROLLO SOCIAL CON PRIORIZACIÓN CIUDADANA AZLD 2025	1	UN	27.800,00	2	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS

BYRON CARRIÓN  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

2025	730249	962200561	SERVICIO	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES PROYECTO INFRAESTRUCTURA, ESPACIO PÚBLICO Y DESARROLLO SOCIAL CON PRIORIZACIÓN CIUDADANA AZLD 2025	1	UN	90.372,91	2	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
------	--------	-----------	----------	---	---	----	-----------	---	----------	----	-------------------

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2025, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de Abril de 2025

BYRON CARRIÓN  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ESTEBAN GUERRERO

Elaborado por: EGSANDOVAL